



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 413-2025-UNIA-R

Puerto Callao, 02 de octubre de 2025

VISTO: El Memorando N° 141-2025-UNIA/R de fecha 01 de octubre de 2025, con todos sus recaudos, a fojas dos (02), recibidos mediante Registro N° 2635;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Oficio N° 0160-2025-2026/EHVM-CR de fecha 01 de octubre de 2025, suscrito por el Congresista de la República Elvis Hernán Vergara Mendoza, mediante el cual se dirige al Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, invitándolo a participar de una reunión con el Ministerio de Economía y Finanzas para el día 03 de octubre, en las instalaciones del Ministerio;

Que, Memorando N° 141-2025-UNIA/R de fecha 01 de octubre de 2025, el Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral autorizando el viaje en comisión de servicios de quien suscribe y de las siguientes autoridades: Mg. Tania Lozano Vargas – Directora General de Administración, Ing. Enrique Cirilo Gomez Coaguila – Jefe de la Oficina de Infraestructura; asignación de viáticos por un (01) día, contados del 02 al 03 de octubre de 2025 y la adquisición de pasajes aéreos en la ruta Pucallpa – Lima y viceversa; asimismo, dispone encargar el despacho del Rectorado al Dr. Victor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación por el día viernes 03 de octubre;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de las siguientes autoridades: Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, Mg. Tania Lozano Vargas – Directora General de Administración e Ing. Enrique Cirilo Gomez Coaguila – Jefe de la Oficina de Infraestructura, a fin de que participen en la reunión programada para el 03 de octubre de 2025 con el Congresista de la República Elvis Hernán Vergara Mendoza en el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR viáticos por un (01) día, a favor de las siguientes autoridades: Sr. Rector – Dr. Juan Lopez Ruiz, Mg. Tania Lozano Vargas – Directora General de Administración e Ing. Enrique Cirilo Gomez Coaguila – Jefe de la Oficina de Infraestructura, contados del 02 al 03 de octubre de 2025 y la adquisición de pasajes aéreos en la ruta Pucallpa – Lima y viceversa.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el despacho del Rectorado al Dr. Victor Erasmo Sotero Solis – Vicerrector de Investigación por el día viernes 03 de octubre.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades adoptar las medidas necesarias



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

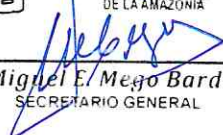
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 413-2025-UNIA-R

para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General la notificación y distribución de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel El Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VFA
VRI
DIGA
OPP
Archivo